

## CONSTANCIA SECRETARIAL

Barranquilla, 26 de noviembre de 2021.

En fecha, siendo las 8:00R horas, se notifica por aviso y se publica en la página web de la Dirección General Marítima, el aviso por medio del cual se notifica la Resolución Número (0187-2021) MD-DIMAR-CP03-JURIDICA de fecha 08 de octubre de 2021, suscrita por el señor Capitán de Puerto, dentro del procedimiento administrativo sancionatorio **No.13032021-002**, adelantado por Ocupación Indevida sobre Bienes de Uso Público, iniciado en contra del señor **LUIS EDUARDO PARRA LONDOÑO**, identificado con cédula ciudadanía No.72.177.431, en su calidad de investigado se procede a realizar la siguiente notificación por aviso debido a que no fue posible la notificación personal del contenido del referido acto administrativo al señor **LUIS EDUARDO PARRA LONDOÑO**, identificado con cédula ciudadanía No.72.177.431.

### AVISO NO. 95

De Resolución **No. (0187-2021)** MD-DIMAR-CP03-JURIDICA de fecha 08 de octubre de 2021, "Por medio de la cual se Inicia Procedimiento Administrativo Sancionatorio **No.13032021002** y formulan cargos a través del procedimiento administrativo sancionatorio por la presunta Ocupación y/o Construcción Indevida sin permiso de autoridad competente sobre terrenos con características técnicas de playa marítima, baja mar y aguas marítimas, determinados como bienes de Uso Público, en contra del señor **LUIS EDUARDO PARRA LONDOÑO** identificado con cédula de ciudadanía número 72.177.431, la cual en su parte resolutive establece lo siguiente:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: INICAR** el procedimiento administrado sancionatorio en contra del señor **LUIS EDUARDO PARRA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.177.431, en calidad de investigado y/o responsable de la presunta ocupación y/o construcción indebida o no autorizada sobre bienes de uso público y terrenos sometidos a la jurisdicción de la Dirección General marítima, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FORMULAR** cargos contra del señor **LUIS EDUARDO PARRA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.177.431, por la presunta vulneración al artículo 166° y subsiguientes de la Ley 2324 de 1984, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: CONCEDER** al presunto ocupante un plazo de quince (15) hábiles contados a partir de la notificación del presente acto para presentar descargos, solicitar y/o aportar las pruebas que pretendan hacer valer, de conformidad con el inciso 3° del artículo 47° de la ley 1437 de 2011.

**PARAGRAFO:** el expediente deberá encontrarse a disposición del investigado, en la Oficina Jurídica de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, ubicada en la vía 40 No.85-2002 complejo las flores de la misma ciudad, con el fin de que pueda conocer la información recaudada por esta entidad.

**ARTICULO CUARTO: OTORGAR** valor probatorio a las obtenidas y relacionadas en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO SEXTO: PREVENIR** al investigado a revisar regularmente las listas, estados y avisos que se fijares en la cartelera de la Capitanía de Puerto de Barranquilla y en la página web de DIMAR en el enlace de notificaciones judiciales.

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Capitán de Fragata **CARLOS EDUARDO URBANO MONTES.**  
Capitán de Puerto de Barranquilla.

Procede el despacho a realizar el anterior aviso, teniendo en cuenta lo consagrado en la ley 1437 de 2011 Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el artículo 69 en el cual dispone: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino" (...)

Lo anterior, teniendo en cuenta que la citación de fecha 12 de octubre de 2021, con radicado No. ASJUR121020210845R MD – DIMAR – CP03 - JURÍDICA, por la cual se cita a este despacho al señor LUIS EDUARDO PARRA LONDOÑO, en su calidad de investigado, con el fin de notificar la Resolución Número 0187-2021 MD-DIMAR-CP03-JURIDICA de fecha 08 de octubre de 2021, dentro del procedimiento administrativo sancionatorio No. 13032021-002, del cual se tiene soporte de entrega el día 02 de noviembre de 2021, mediante guía GN719279, suministrada por la empresa de envíos Distrienvíos.

*Kellys Perrián*  
**Kellys Margarita Perrián Barrios.**  
Secretaria Sustanciadora.

El aviso No. 95 es fijado hoy 26 de noviembre de 2021, y se desfija jueves 02 de diciembre del 2021, siendo las 18:00R horas, el cual permaneció publicado por el termino de Ley tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en las carteleras de la entrada de la Capitanía de Puerto de Barranquilla y publicado en la página web de Dimar, quedando surtida la notificación por aviso del citado acto administrativo al finalizar el día 03 de diciembre del 2021.

**Kellys Margarita Perrián Barrios.**  
Secretaria Sustanciadora.